

# Mejoran pensión de gracia a hermana de Alf. FAP Alfredo Salazar Southwell

DECRETO-LEY N° 18103

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Constitución del Estado, se promulgó la Resolución Legislativa N° 16814 por la que se dispuso conceder a doña María Salazar Southwell, la pensión de montepío de S. 2.000.00 (Dos Mil Soles Oro) mensuales, como hermana del que fué Alférez FAP Alfredo Salazar Southwell, fallecido trágicamente y en actitud heroica;

Que la pensión de gracia que viene percibiendo hasta la fecha la citada doña María Salazar Southwell en virtud de la mencionada Resolución Legislativa, resulta exigua, mucho más que ésta representa el único ingreso con que aquélla cuenta para subsistir;

Que el hecho heroico del que fue Alférez FAP Alfredo Salazar Southwell, al salvar de la catástrofe a la población de Miraflores y que motivó tal pensión ha comprometido y comprometido al Estado a velar por sus deudos, proporcionándoles los medios de vida acordes a sus necesidades y en reconocimiento a tal gesto;

En uso de las facultades de que está investido;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Concédase a Dña. María Salazar Southwell, la pensión de gracia mensual equivalente al haber básico, asignaciones y demás bonificaciones que percibe un Alférez FAP en actividad, como hermana del que fue Alférez FAP Alfredo Salazar Southwell, la misma que regirá a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto-Ley.

Dado, en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero de mil novecientos setenta.

General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP.  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP.  
**MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División EP.  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.  
**JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.  
**ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP.  
**ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP.  
**JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP.  
**LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP.  
**ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.  
**JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP.  
**ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.  
**JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de enero de 1970.  
General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP.  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP.  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP.  
**MANUEL FERNANDEZ CASTRO**.

Teniente General FAP.  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.